REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ S E C P L A N

## VISTOS:

- La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

3. El Artículo Nº 10, Numeral 7, Letra L del Reglamento de la Ley Nº 19.886

 Memorándum Nº 175, de fecha 25.09.14, del Coordinador de la Oficina de Deportes al Señor Administrador Municipal.

5. Decreto Exento Nº 002129, de fecha 06.10.14. Llama a Propuesta Pública.

Acta de Evaluación, de fecha 14.10.14

7. Decreto Exento Nº 002225, de fecha 17.10.14. Declara Desierta la Propuesta Pública.

## **CONSIDERANDO:**

 La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere adquirir 800 Colaciones Saludables, para la ejecución del proyecto deportivo IND "RECREATIVOS EN SANTA CRUZ 2014".

Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o
contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no
ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es
indispensable para el organismo.

El Presupuesto presentado por el Oferente.

 El Proyecto se financiará con Fondos del Instituto Nacional del Deporte, Número de Cuenta 114.05.01.001.001.

**DECRETO** 

## **EXENTO Nº 02226**

- AUTORÍZASE, la adquisición de 800 Colaciones Saludables, para la ejecución del proyecto deportivo IND "RECREATIVOS EN SANTA CRUZ 2014", mediante la modalidad de Trato Directo.
- 2. ADJUDÍQUESE mediante la modalidad de Trato Directo la adquisición de: "COLACIONES SALUDABLES IND RECREATIVOS EN SANTA CRUZ 2014", por el Monto Total de \$ 960.000 (Novecientos sesenta mil pesos) IVA Incluido, al Señor MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA (CARRITO DIMARKO), RUT Nº 15.697.842-6, domiciliado en Calle Diego Portales Nº 05 de la Comuna de Nancagua.
- 3. **PROCÉDASE** a confeccionar las Órdenes de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARTA JULIA CORNEJO PEREZ Administradora Municipal (S)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

FERMÍN MIGUEL GUYTÉRREZ RIVAS Secretavió Municipal

MJCP/FMGR/GAGV/sce

SECRETARIO

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Deporte (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)